ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BARRIOS
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 491.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 419 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y N° 17/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 18 de abril de 2022.-

VISTA: La presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a través del Dictamen UOC N° 25/2022; en el cual se menciona que el dictamen UOC 21/22 que da origen a la Resolución cuya modificación se solicita contiene un error material en cuanto a los montos consignados para la ampliación por lo que solicita que, a través de la máxima autoridad institucional, se autorice por vía de una resolución rectificativa la modificación de los montos conforme al detalle señalado en el mismo, y;

CONSIDERANDO: Que el dictamen 25 de fecha 1 de abril de 2022, menciona textualmente que: "*Respecto al mismo, el dictamen UOC 21/22 que da origen a la mencionada Resolución, contiene un error material en cuanto a los montos consignados para la ampliación, conforme al siguiente detalle:*

DONDE DICE:

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
CONTRATO N° 19/2021
***MONTO TOTAL DEL CONTRATO**: 3.192.000.000*
***20% DEL MONTO TOTAL:** 638.400.000*
DEPENDENCIAS INCLUIDAS A SU CONTRATO ORIGINAL:

Dependencia	*Personal*	*Salario*	*Salario Mensual*	*Insumos*	*Total*
Edificio Duran (DNA 1 Costanera)	*5*	*2.289.324*	*11.446.620*	*-*	*11.446.620*
Administración de Ita Enramada	*1*	*2.289.324*	*2.289.324*	*2.110.676*	*17.064.056*
Deposito Departamento de Archivo	*2*	*2.289.324*	*4.578.648*	*7.421.352*	*56.528.112*
Edificio Sofia 1910	*4*	*2.289.324*	*9.157.296*	*6.342.704*	*53.556.224*
Puesto Ciudad de Alberdi	*2*	*2.289.324*	*4.578.648*	*6.421.352*	*49.528.112*
TOTAL A AMPLIAR				*188.123.124*	

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL
CONTRATO N° 17/2020
***MONTO TOTAL DEL CONTRATO**: 4.756.800.000*
***20% DEL MONTO TOTAL:** 951.360.000*
DEPENDENCIAS INCLUIDAS A SU CONTRATO ORIGINAL:

Dependencia	*Personal*	*Salario*	*Salario Mensual*	*Insumos*	*Total*
Aduana de José Falcón	*2*	*2.289.324*	*4.578.648*	*4.421.352*	*35.528.112*
TOTAL A AMPLIAR					*35.528.112*

DEBE DECIR
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
CONTRATO N° 19/2021
***MONTO TOTAL DEL CONTRATO**: 3.192.000.000*
***20% DEL MONTO TOTAL:** 638.400.000*

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DEPENDENCIAS INCLUIDAS A SU CONTRATO ORIGINAL:

Dependencia	*Personal*	*Salario*	*Salario Mensual*	*Insumos*	*Total*
Edificio Duran (DNA 1 Costanera)	*5*	*2.289.324*	*11.446.620*	*80.126.340*	*11.446.620*
Administración de Ita Enramada	*1*	*2.289.324*	*2.289.324*	*30.800.000*	*17.064.056*
Deposito Departamento de Archivo	*2*	*2.289.324*	*4.578.648*	*84.000.000*	*56.528.112*
Edificio Sofia 1910	*4*	*2.289.324*	*9.157.296*	*108.500.000*	*53.556.224*
Puesto Ciudad de Alberdi	*2*	*2.289.324*	*4.578.648*	*77.000.000*	*49.528.112*
TOTAL A AMPLIAR				*380.426.340*	

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL
CONTRATO N° 17/2020
***MONTO TOTAL DEL CONTRATO**: 4.756.800.000*
***20% DEL MONTO TOTAL:** 951.360.000*
DEPENDENCIAS INCLUIDAS A SU CONTRATO ORIGINAL:

Dependencia	*Personal*	*Salario*	*Salario Mensual*	*Insumos*	*Total*
Aduana de José Falcón	*2*	*2.289.324*	*4.578.648*	*4.421.352*	*63.000.000*
TOTAL A AMPLIAR					*63.000.000*

Que el monto corresponde a los 7 meses de ejecución contractual prevista para el servicio a ser cubierto, en coincidencia con la vigencia de los respectivos contratos principales hasta el mes de noviembre del corriente año, mes en el cual se tiene prevista la suscripción de un nuevo contrato conforme a los procedimientos licitatorios establecidos en el PAC aprobado para el presente ejercicio.

Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a la diferencia de montos existente entre el monto inicialmente establecido y la modificación propuesta por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ Nº 968 de fecha 07 de abril de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR los artículos 1 y 2 de la Resolución DNA N° 419 de fecha 31 de marzo de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y N° 17/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

*"**Art. 1°** Autorizar la ampliación del Contrato N° 19/2021, de fecha 21 de ABRIL de 2021, suscripto con la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, con RUC N° 80019394-6, hasta el monto de **GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (G. 380.426.340)**, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA*

LIC. ROGELIO CÁCERES
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2° *Autorizar la ampliación del Contrato N° 17/2020, de fecha 3 de NOVIEMBRE de 2020, suscripto con la firma* ***LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL,*** *con RUC N° 80004886-5, hasta el monto de* ***GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES (G. 63.000.000)****, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 419.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y N° 17/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del Memorándum DSG N° 36/2022, en virtud de la cual se solicita la ampliación del 20% del monto total de los contratos suscriptos con las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., para dar cobertura a servicios de limpieza de áreas no contempladas en el llamado inicial por nuevas dependencias; y

CONSIDERANDO: Que la nota presentada por el Departamento de SERVICIOS GENERALES, solicita; por un principio de economía y eficiencia administrativa, que la cobertura de estos servicios de limpieza para dependencias no previstas al momento del llamado sea financiada con recursos de una ampliación contractual, teniendo en cuenta que el llamado previsto para el presente ejercicio, con vigencia estimada a partir del mes de noviembre de 2022, ya contempla todas estas dependencias; para este caso resulta aplicable la figura de la ampliación contractual en los términos de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que las dependencias a ser incorporadas con las ampliaciones contractuales propuestas son: • EDIFICIO DNA 1 COSTANERA: con la habilitación del nuevo edificio de la DNA, previsto para el mes de abril del corriente, se prevé la mudanza de las oficinas de la Dirección Nacional cubierto bajo el Ítem correspondiente al Edificio DURAND. • ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE JOSE FALCON: Para la cobertura del servicio en las nuevas dependencias en la Administración, habilitadas en el Área de Turismo. • ALBERDI: Se tiene prevista la rehabilitación de este puesto de control aduanero ubicado en la ciudad de Alberdi, Departamento de Ñeembucú, en esta dependencia se vienen realizando trabajos de mantenimiento, dada la próxima reactivación de las actividades, por lo cual se debe dar cobertura de limpieza. • ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA: Se realizaron trabajos de mantenimiento y de readecuación para facilitar el paso fronterizo, con lo cual se habilitaron baños públicos, y con esta ampliación se pretende dar cobertura al servicio de limpieza de los mismos. •DEPARTAMENTO DE ARCHIVO (DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS): Corresponde a un inmueble recientemente traspasado a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que, en adelante, la responsabilidad de su mantenimiento y limpieza diaria queda a cargo de la institución. • EDIFICIO SOFIA 1910: Para el contrato nuevo, ya no contempla el servicio de limpieza de esta Dependencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento*

ECON. JULIO CESAR FRUTOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BARREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece cuanto sigue: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente. Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató que los Contratos cuyas modificaciones se pretenden realizar, a la fecha se encuentran vigentes. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo*".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 19/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, que textualmente expresa: "*Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Director Nacional de Aduanas, dicte Resolución autorizando a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a ampliar el monto de los siguientes contratos:*

DEPENDENCIA	*CONTRATO*	*MONTO*	*AMPLIACIÓN*	*% A AMPLIAR*
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	*19/2021*	*3.192.000.000*	*188.123.124*	*5,89%*
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL	*17/2020*	*4.756.800.000*	*35.528.112*	*0,75%*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 814 de fecha 30 de marzo de 2022.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FROTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CAP. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BARREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación del Contrato N° 19/2021, de fecha 21 de ABRIL de 2021, suscripto con la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.,** con RUC N° 80019394-6, hasta el monto de **GUARANIES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (G. 188.123.124)**, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2° Autorizar la ampliación del Contrato N° 17/2020, de fecha 3 de NOVIEMBRE de 2020, suscripto con la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL,** con RUC N° 80004886-5, hasta el monto de **GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO DOCE (G. 35.528.112)**, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 3/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON ID N° 376769, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda al Contrato de referencia a fin de incorporar el monto ampliado, sin que esto implique la modificación de las demás condiciones establecidas en el referido Contrato.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA